



SALTA, 2 SEP 2017

RESOLUCIÓN N°

266

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV, V, VI y VII

VISTO la Modificatoria N° 215/17 de la Resolución N°128/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”;

Que mediante nota de fecha 18 de Agosto del 2017, el Sr. Alfredo Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, solicita rectificación de la Modificatoria N° 215/17 en lo que respecta a la fecha de inicio y finalización de la acción de la capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”;

Por ello;

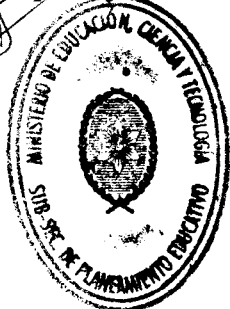
LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Visto, 2º párrafo del Considerando y Art. 2º de la Modificatoria N° 215/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Silvina Leguizamón, Ex - Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto de capacitación “El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas”, a realizarse desde el 20 al 21 de Octubre de 2017, en Salta

Capital; y”





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

266

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8475/15 – Cpde. I, II, III, IV, V, VI y VII

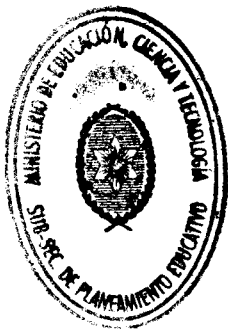
“Que la acción se realizará desde el 20 al 21 de Octubre de 2017, con una carga horaria de 15 horas reloj, equivalente a 20 horas cátedra;”

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “**El Pasado Reciente y su Abordaje desde las Aulas**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Alfredo Leguizamón, Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará desde el 20 al 21 de Octubre de 2017, en Salta Capital.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta